



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0102-M

Quito, 11 de septiembre de 2019

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: CONSTRUCPEREZALVAREZ S.A.
CONTROL EX POST - CONSTITUCIÓN

Dentro del proceso de control ex-post a la constitución de la compañía de la referencia, otorgada mediante escritura pública de 17 de junio de 2019 en la Notaría Tercera del cantón Pastaza, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena el 24 de junio de 2019, le notifico lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Ambato, con Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-934-M de 31 de julio de 2019 informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de esta Intendencia Regional de Quito, la observación formulada a la compañía **CONSTRUCPEREZALVAREZ S.A.**, que señala:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Instructivo para la vigilancia y control posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos para el registro de la escritura de constitución de la compañía, se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado en virtud de que en los nombramientos e inscripción del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena consta el cargo del representante legal como GERENTE GENERAL más en el estatuto social consta el cargo de GERENTE, observaciones sin perjuicio de otras que posteriormente pueden presentarse en este organismo de control."

La Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de las inconsistencias detalladas, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto constitutivo materia del presente control posterior, estableció que no existen observaciones adicionales de carácter jurídico además de la señalada por la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Ambato.

Mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00054749-O de 06 de agosto de 2019, la Subdirección de Actos Societarios notificó a los correos electrónicos señalados por la misma compañía en el sistema institucional, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de dicho oficio, presente en esta entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de la observación formulada en torno del acto constitutivo antes señalado, de conformidad con los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

Con comunicación ingresada a esta entidad el 06 de septiembre de 2019 el representante legal de la compañía adjuntó copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, en el cual se ha corregido el cargo, constando como GERENTE, guardando relación con el estatuto social de la compañía, superando de esta manera la observación formulada por la Subdirección de Registro de Sociedades.

En virtud de que se encontraría subsanada la observación que generó la Subdirección de Registro de Sociedades al acto constitutivo de la compañía en referencia, otorgado mediante escritura pública de 17 de junio de 2019 en la Notaría Tercera del cantón Pastaza, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena el 24 de junio de 2019, esta área de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del



SUPERINTENDENCIA
DE CORPORACIONES Y SOCIEDADES

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0102-M

Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente:

Pauleth Vega Vinueza M.s.C.
ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Expediente: 724792
Tramite: 50232-0041-19